



Política Institucional sobre la Honestidad Académica

Revisada 2023

Introducción

La Universidad Adventista de las Antillas (UAA) fomenta un ambiente de trabajo intelectual de vanguardia y excelencia. Dentro de esa visión se animan relaciones de respeto mutuo entre profesores, estudiantes y otros miembros de la comunidad. La honestidad en el trabajo intelectual es una de las metas de esta Institución y se exigen los más altos estándares de compromiso.

I. Propósito

Esta política de honestidad académica sirve de guía para establecer la conducta responsable para el uso de recursos y fuentes de información. Tiene la intención de asegurar un proceso disciplinario adecuado, justo y consistente. Cualquier falta de honradez se considera una infracción a los principios académicos y éticos. Una conducta tal, afecta la credibilidad de la persona involucrada y menoscaba el prestigio de la Universidad; por lo que se estimula a la reflexión con el fin de lograr un cambio en la conducta.

II. Declaración de política

La UAA sostiene que la integridad académica comprende el uso correcto y adecuado de los recursos y fuentes de información, así como el uso apropiado del intelecto propio, dando crédito referencial al pensamiento ajeno en casos directos o indirectos tanto en cursos presenciales como en la modalidad a distancia. La política aplica tanto a estudiantes matriculados a nivel subgraduado y graduado.

La colaboración positiva, al igual que el trabajo colaborativo, en equipo o con el apoyo de otras personas es un escenario muy común tanto en la esfera laboral como en el salón de clases. Cualquier trabajo colaborativo requiere el reconocimiento de las personas que participaron. Los profesores y profesoras establecerán en su curso las condiciones bajo las cuales se permite esta modalidad de trabajo.

A. Definiciones

- a. ***Deshonestidad académica.*** Los actos de deshonestidad académica que incluye, pero sin limitarse a:
 - i. obtener notas o grados académicos valiéndose de acciones fraudulentas
 - ii. copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona
 - iii. robo de una prueba

- iv. plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona
 - v. tratar o conseguir que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la misma conducta.
- b. **Conducta fraudulenta.** No se permitirá la conducta fraudulenta con intención de defraudar; incluyendo, pero sin limitarse, la alteración maliciosa o falsificación de, calificaciones, expedientes, tarjetas de identificación u otros documentos oficiales de la Universidad o de cualquier otra institución incluyendo los requeridos para prácticas clínicas y laboratorios. Se prohíbe falsificar o adulterar la información de trabajo, documentos, datos, o de cualquier otro modo, falsear, fabricar o someter bajo engaño información como parte del desempeño académico. Estará sujeto a sanción disciplinaria todo acto de pasar o circular como genuino y verdadero cualquiera de los documentos antes especificados sabiendo que los mismos son falsos o alterados.
- c. **Plagio.** No se aceptará el plagio o el atribuirse el uso de las ideas escritas (publicadas o no publicadas) de otra persona, tanto si este uso consiste en materia citada textualmente como si consiste en ideas parafraseadas (dichas con otras palabras). Tanto las citas directas como la paráfrasis de materia escrita deben atribuirse al autor por medio de notas o por una mención en el mismo texto, sea la materia en cuestión una sola palabra, una frase o varios párrafos.
- d. **Copiarse en exámenes.** Se prohíbe que otra persona tome el examen en sustitución de otra. Los exámenes en el salón de clases o para llevar a la casa deben ser el producto del trabajo de un solo estudiante a menos que el profesor provea instrucciones alternas. La comunicación entre estudiantes, consultas a textos o fuentes (independientemente de su apoyo) u otras formas de asistencia están vedadas salvo indicación explícita del profesor o profesora del curso. Se sancionará cualquier estudiante que copie o adquiera mediante cualquier medio físico o electrónico, material exclusivo propiedad del profesor o instructor, que incluye, pero no se limita a: exámenes, pruebas cortas, claves o material de evaluación de cualquier trabajo o proyecto. Cualquier estudiante que haya incurrido en esta violación será procesado por el profesor del curso. Del estudiante tener acceso de forma involuntaria a cualquier material de los antes mencionados deberá entregarlo y notificarlo al profesor inmediatamente, de no hacerlo le aplicará la sanción correspondiente.
- e. **Uso responsable de la inteligencia artificial.** No se aceptará el uso de esta herramienta para suplantar el esfuerzo intelectual propio, menoscabando así la originalidad y la creatividad, lo cual podría tener un impacto adverso en el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, la utilización de inteligencia artificial de forma antiética en evaluaciones y exámenes, podrá conllevar sanciones menores o mayores.

En el contexto de la utilización de la Inteligencia Artificial en la Universidad Adventista de las Antillas (UAA), es crucial abordar esta tecnología con un enfoque de responsabilidad y ética. Es imperativo

destacar que no se tolerará ni admitirá el empleo sin reflexión de esta herramienta con el objetivo de reemplazar el esfuerzo intelectual individual. Tal conducta, menoscaba la originalidad y creatividad inherentes al proceso educativo, lo cual podría tener repercusiones adversas en el desarrollo integral del aprendizaje.

El propósito de estas disposiciones es asegurar que el uso de la inteligencia artificial en el ámbito académico esté en armonía con los valores éticos y los estándares de calidad que caracterizan a nuestra institución educativa. La UAA reafirma su compromiso con la formación íntegra y el desarrollo auténtico de sus estudiantes, promoviendo un ambiente de aprendizaje genuino y responsable, garantizando la equidad, el respeto y la integridad en cada faceta de la experiencia educativa de nuestros estudiantes.

- f. ***Comportamiento íntegro en educación a distancia.*** En los cursos a distancia se espera que los estudiantes demuestren el mismo nivel de integridad académica que en la modalidad presencial. Se prohíbe toda conducta fraudulenta como suplantar identidad en evaluaciones o plagiar contenido de internet.

III. NIVELES DE INFRACCIÓN POR COMPLEJIDAD

- A. Un trabajo breve (menos de 25 % de la nota final)
- B. Un examen
- C. Proyecto del curso
- D. Documento legal
- E. Tesis

IV. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- A. Cuando el estudiante cometa un acto académico deshonesto, el profesor o profesora podrá aplicar alguna de las sanciones dependiendo del nivel de infracción por complejidad. El estudiante tendrá la oportunidad de aclarar y defender su posición, incluyendo el derecho a expresarse y presentar cualquier prueba oral, documental o de cualquier otra clase.
- B. Si el estudiante no acepta la falta señalada por el profesor, ambos presentarán por escrito, dentro de cinco (5) días laborables, su versión al Director o Decano de la dependencia académica. El escrito deberá ser acompañado con evidencia que pueda apoyar sus argumentos. El Director o Decano se reserva el derecho de entrevistar al estudiante, al profesor o ambos.
- C. El Decano o Director de la dependencia académica evalúa la situación con la facultad concernida e informa por escrito su determinación tanto al estudiante como al profesor dentro de cinco (5) días laborables luego de notificado.

- D. Si el profesor o el estudiante no está de acuerdo con la determinación del Decano o Director de la dependencia académica, apelará a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos (VPAA) dentro de cinco (5) días laborables luego de notificado.
- E. La Vicepresidencia de Asuntos Académicos evaluará la apelación según evidencia presentada y notificará por escrito al estudiante o profesor su decisión, no más tarde de cinco (5) días laborables luego de notificado.
- F. Si el estudiante o profesor aún no está de acuerdo con la decisión de la VPAA, tendrá el derecho de solicitar una audiencia ante el Presidente de la UAA, quien tiene la facultad para decidir asuntos complejos y vitales que requieran confidencialidad y acción inmediata. La decisión del Presidente será la final.
- G. Este procedimiento debe completarse en veinte (20) días laborables.
- H. De no cumplir con los pasos estipulados para este procedimiento, el derecho de apelación quedará anulado.

V. SANCIONES

El propósito de estas sanciones es propiciar que el estudiante adopte una posición cuidadosa y responsable, conociendo los posibles efectos del comportamiento no apropiado.

A. Sanciones menores

- a. Reprimenda por escrito.
- b. Asignación de cero (0) en el avalúo o repetición del trabajo en el curso. Esta sanción se recomienda para los casos de un trabajo breve, un examen o proyecto.

B. Sanciones mayores

Se recomienda para los casos de falsificación de documentos, robar o copiar una prueba escrita, plagio de una tesis o proyecto de investigación.

- a. Baja administrativa del curso con una calificación de “WA” .
- b. Reprobación del curso con una calificación de “F” y el símbolo de (*) para identificar que la infracción fue por razones de deshonestidad académica. Esta información aparecerá en su transcripción de créditos del estudiante.
 - i. Si el estudiante quisiera remover el símbolo de (*) deshonestidad, se le requerirá un trabajo escrito sobre lo que es la deshonestidad académica y sus implicaciones. Este trabajo lo somete el Decano o Director del área académica que evalúa el expediente para remover el símbolo (*), pero no la WA o la F según sea el caso. Este procedimiento debe ser completado en o antes de la próxima sesión académica.

- c. Suspensión de la Universidad por un tiempo determinado que podrá ser desde una sesión académica hasta un máximo de un año académico.

C. Expulsión

Se expulsará al estudiante en caso de reincidir en conducta deshonestas.

EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTADO ACERCA DE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Todo profesor y profesora deberá explicarles a sus estudiantes que siempre deberán darle crédito a las fuentes de información que consulten y utilicen cuando realicen trabajos para sus clases. Deberán precisarles todas las instancias en las que lo deberán hacer y explicarles cómo hacerlo. Para ello, los pueden referir a sitios de Internet habilitados con este propósito e instarlos a que consulten algunos de los manuales que enseñan a citar las fuentes de información empleadas en los trabajos de investigación que realicen para sus clases tales como el de APA, Turabian o MLA, proveerles el taller o el folleto preparado por el personal de la Biblioteca Dennis Soto con este propósito y proporcionarles en sus clases ejemplos de cada instancia en la que se espera que ellos den crédito a las fuentes utilizadas, a saber:

1. Cuando reproduzcan textualmente, así como cuando parafraseen las palabras escritas o dichas por otras personas.
2. Cuando empleen opiniones, ideas y/o teorías de otras personas, aunque para expresarlas empleen palabras propias.
3. Cuando usen dibujos, imágenes, gráficas, ejemplos estadísticos elaborados por otros.

Una vez hayan completado este proceso, los estudiantes deberán firmar un documento que diga que se les ha explicado y que han recibido copia de la Política institucional sobre la honestidad académica.